



Resolución Ministerial

N° 081 -2021-MINCETUR

Lima, 23 JUN 2021

Visto, el Informe N° 000013-2021-PROMPERU/DT, de la Dirección de Promoción del Turismo, el Oficio N° 000176-2021-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; el Informe N° 0057-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional N° 01-2021, los Memorándum N° 605-2021-MINCETUR/VMT y N° 612-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0107-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorándum N° 416-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27889 se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional; estableciéndose que la administración de los recursos del Fondo está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y cuenta con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, mediante el artículo 12 de la citada Ley, se establece que los ingresos provenientes de la recaudación del mencionado impuesto, luego de deducido el porcentaje que conforme a Ley corresponda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), son transferidos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), para que los utilice exclusivamente en el desarrollo de las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), entre otros;



Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y sus modificatorias, el Comité Especial elabora la propuesta del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, y propone al MINCETUR las modificaciones que correspondan al citado Plan, para el adecuado cumplimiento de los fines del Fondo;

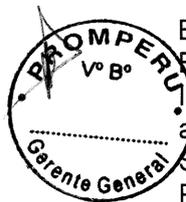
Que, por Resolución Ministerial N° 062-2021-MINCETUR, se aprueba el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2021, a cargo del Plan COPESCO Nacional, por un monto que asciende a S/ 9 679 290,00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y 00/100 Soles); y el Plan Anual de Promoción Turística Nacional para el año 2021, en lo concerniente a las actividades de promoción del turismo, a cargo de PROMPERÚ, por un monto que asciende a S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2021-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 17 400 000,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles) a favor de PROMPERÚ, para financiar actividades relacionadas a reforzar las acciones de promoción y desarrollo del turismo en el Perú;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 01-2021 de fecha 3 de mayo de 2021, el referido Comité Especial aprobó por unanimidad modificar el Plan Anual de Promoción Turística Nacional 2021 a cargo de PROMPERÚ;

Que, en ese sentido, y en atención a los documentos del Visto, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 062-2021-MINCETUR, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Promoción Turística Nacional para el año 2021, en lo concerniente a las actividades de promoción del turismo, a cargo de PROMPERÚ, conforme a los términos señalados en el Anexo N° 2;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 070-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 062-2021-MINCETUR; quedando redactado en los siguientes términos:

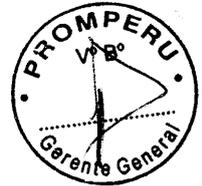
“Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Promoción Turística Nacional para el año 2021, en lo concerniente a las actividades de promoción del turismo, a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, por un monto que asciende a S/ 67 400 000,00 (Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), cuyas actividades se encuentran detalladas en el Anexo N° 2, el cual forma parte de la presente Resolución Ministerial”.

Artículo 2.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 062-2021-MINCETUR, en lo que no se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

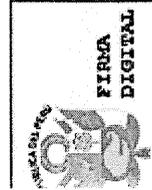


Plan del Fondo 2021 y Crédito Suplementario

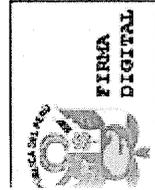
Tipo de Actividad	Presupuesto Aprobado 2021	Crédito Suplementario	Presupuesto con C.S.	Dist. %
Campañas de Promoción - Turismo Receptivo	9,409,177	14,000,000	23,409,177	34.7%
Campañas de promoción y venta - Turismo Interno	11,003,000	0	11,003,000	16.3%
Promoción Digital - Turismo Receptivo	5,441,801	0	5,441,801	8.1%
Eventos Alto Impacto	3,217,160	2,000,000	5,217,160	7.7%
Otras Actividades de Promoción	2,173,295	1,400,000	3,573,295	5.3%
Ferias Internacionales de Turismo	3,047,196	0	3,047,196	4.5%
Alianzas Estratégicas	2,550,000	0	2,550,000	3.8%
Oportunidades Canal Comercial	2,487,790	0	2,487,790	3.7%
Capacitaciones	2,164,250	0	2,164,250	3.2%
Ferias para la promoción del Turismo Interno	1,497,000	0	1,497,000	2.2%
Gestión de Relaciones Públicas	1,262,000	0	1,262,000	1.9%
Rueda de Negocios	1,192,076	0	1,192,076	1.8%
Viajes de Prensa	1,060,000	0	1,060,000	1.6%
Campañas de Promoción y Venta - Turismo Receptivo	1,036,750	0	1,036,750	1.5%
Estudios de investigación de mercados turísticos	820,505	0	820,505	1.2%
Material Promocional	805,000	0	805,000	1.2%
Viajes de familiarización	713,000	0	713,000	1.1%
Apoyo a terceros	120,000	0	120,000	0.2%
Total general	50,000,000	17,400,000	67,400,000	100.0%



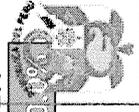
Firmado digitalmente por:
 FERRERO Fernando José
 20307167442 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/05/2021 16:50:29



Firmado digitalmente por:
 SUJAREZ QUIROZ Irene FAJ
 20307167442 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/05/2021 16:03:35



Firmado digitalmente por:
 SILVA SANTISTEBAN
 INURRITEGUI Andrea FAJ
 hard
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 20/05/2021 17:41:35-0500



FIRMA DIGITAL